

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46

1964

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 10 de Enero de 1964.

Vec. asistentes	En la Villa de Borus, siendo las doce horas
Alcalde - Presidente	del dia diez de Enero de mil novecientos sesenta y
Dn Juan Vega Baena	cuatro, se reunieron en la sala Capitular, los señores
Concejales	acordados al margen, bajo la Presidencia del señor
Dn Juan ^{co} Andrades Alvarez	Alcalde Dn Juan Vega Baena, al objeto de celebrar
Dn Juan ^{co} Lolo Real	sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno,
Dn Juan ^{co} Vega Baena	correspondiente a este dia, asistido de un el tene-
Dn Juan ^{co} Juado Ruiz	ntario Dn Lorenzo Martinez Izquierdo, ofreciendo
Dn Domingo Sierra Jimenez	el siguiente resultado:-
Interventor	Punto unico. - <u>Subvenciones.</u> -
Dn Jose Juado Gonzalez	Porque la Corporacion relacion de las subven-
Secretario	siones a figurar en el Presupuesto Municipal
Dn Lorenzo Martinez Izquierdo	ordinaria para mil novecientos sesenta y cuatro, cuales

om:

Capitulo V. - Artículo 3º. -

A favor de los Organismos de F.E.T. y de las J.O.N.S. con la siguiente discriminacion: Cincuenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y cuatro centimos:

Patrimonio Social Jose Antonio	16.113'04
A Auxilio Social.	16.113'04
Al Frente de Juventudes	16.113'04
A la Seccion femenina.	8.056'52

Para satisfacer la subvencion en favor de la Escuela del Ave Maria de esta localidad mil pesetas.

Para satisfacer la subvencion en favor de Colonias Escolares, Campamentos de Verano, viajes de instruccion, etc. dos mil doscientas pesetas.

Para satisfacer la subvencion en favor de estudios concedidos por el Ayuntamiento, tres mil ochocientas pesetas.

Y considerando que todas ellas remiten las circunstancias de la norma 3º, apartado b) de la Circular de la Direccion General de Administracion Local de 27 de Noviembre de 1959, en concordancia con los articulos 23 al 29 del Reglamento de Servicios, y en relacion con el 18º del

Reglamentos de Hacienda, por unanimidad son aprobadas y por ende su inclusion en el citado presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Y en virtud de lo obrado en la presente, se dio el acto por terminado siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al sesion, de que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan Soto, and several illegible signatures]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 11 de Enero de 1964.

Pres. asistentes	<p>En la Villa de Buenos, siendo las doce horas del dia once de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Rama, los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de mi el secretario Don Lorenzo Martin Benders.</p> <p>Abierta el acto de orden de la Presidencia, se paso al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado:</p> <p>Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior.</p> <p>Punto segundo.- Presupuesto ordinaria ejercicio de 1964.-</p>
Alcalde. Presidente	
Don Juan Vega Rama	
Concejales	
Don Juan Audrades Alvarez	
Don Francisco Sola Real	
Don Juan Vega Rama	
Don Juan Prado Ruiz	
Don Domingo Jimena Jimena	
Don Juan Rodriguez Ramirez	
Interventor	
Don José Prado Gonzalez	
Secretario	
Don Lorenzo Martin Benders	

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se procedio al examen del mismo, partida por partida, asi como al de los demas documentos que se unen; y resultando que la citada confeccion se ha sujetado en un todo a las normas legales sobre el particular, uniendose los informes, dictámenes y demas

documentos exigidos por la Ley.

Considerando que la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno con sujeción al artículo 681 de la vigente Ley articulada de Régimen Local, textu refundido, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por unanimidad y tras amplia deliberación, es acordada la aprobación del mismo, por un importe parafísado en ingresos y gastos de dos millones ochocientos noventa y dos mil setenta y seis pesetas, siete céntimos, haciéndose constar que este acuerdo ha sido tomado, como se expresa antes por unanimidad de sus asistentes que lo han oído en el de seis y que el número legal de miembros de la Corporación es de diez y que por ende, reúne las condiciones de la mayoría absoluta a que se contrae el artículo 681 citado de la Ley de Régimen Local.

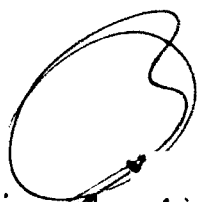
Por último se acuerda de conformidad con el artículo 682 del texto legal precitado, se exponga al público por espacio de quince días con auncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en periodo de reclamaciones.

Igualmente y previa lectura fueron aprobadas las Bases de Ejecución para el desarrollo del mismo, a que se contrae el artículo 679 de la susodicha Ley, las que también se expondrán al público con el presupuesto.

Tras haberse unido asuntos de que tratar, se dio el acta por terminado, siendo las trece treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretaris, certifico.

Tras el Acta

Juan Rodríguez



sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Buenos del día 25 de Enero de 1964.-

- Pres. asistentes
- Alcalde. Presidente
- Don Juan Vega Baena
- Concejales
- Don Juan Audrades Alvarez
- Don Francisco Lolo Real
- Don Francisco Vega Baena
- Don Francisco Juan Ruiz
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Interventor
- Don José Juan González
- Secretario
- Don Lorenzo Martínez Benders

En la Villa de Buenos, siendo las doce horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Sala Capitular los pres. auxiliares al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Benders.-

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día de la siguiente forma.

Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.- Modificación acuerdo plenario del 14-12-63.-

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1º.- Modificar la letra g) del acuerdo corporativo del día cuatro de Diciembre pasado en el sentido de que el celador del Jardín Municipal es Don Manuel Audrades Quiroga, con 6.720 pts anuales.

2º.- Modificar la letra i) del citado acuerdo, en el sentido de conceder a Don Lorenzo Martínez Benders y Don José Juan González, Secretario e Interventor respectivamente de este Ayuntamiento, ambos por acumulación, el 60% del haber legal, en concepto de gastos de traslado y locomoción.

Punto tercero.- Revisión de Plantilla Personal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 108/1963, de 20 de Julio, instrucción núm. 1, aprobada por Orden Ministerial de 19 de Octubre, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de Diciembre pasado, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, visto informe favorable del Sr. Secretario, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

Revisar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, introduciendo las siguientes modificaciones:

A).- Suprimir por innecesaria la plaza vacante de Oficial

de la cual se une - administrativa de esta Corporación, la cual quedaria reducida solamente a una plaza de oficial.

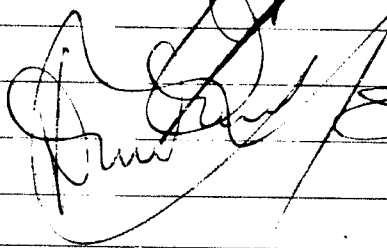
B).- Declarar a extinguir la plaza de Administrador - Recaudador de rentas y exacciones de la de Inspector del mismo servicio por considerarse estas plazas no necesarias, habida cuenta de la reciente reforma de las Haciendas Locales.

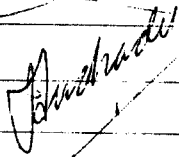
C).- Declarar a extinguir una plaza de Encargado del servicio de Agua, habida cuenta de la conveniencia de reducir el coste de los servicios Municipales.

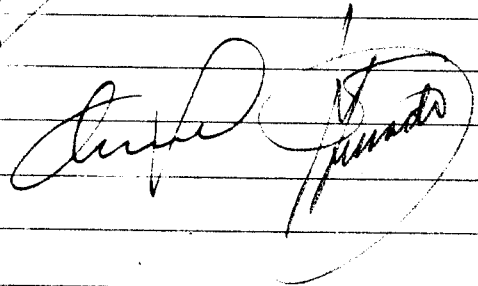
Punto cuarto. - Operación de Tesoreria. -

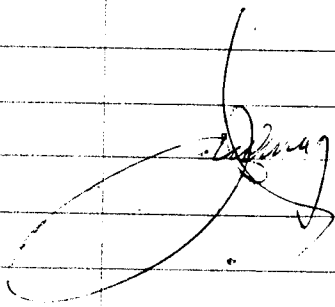
Que por el Sr. Interventor se hagan los estudios necesarios para solicitar, con arreglo a las disposiciones vigentes, una operación de tesoreria con el objeto de abonar a los funcionarios Municipales la diferencia de haberes correspondiente al 2º semestre del pasado año.

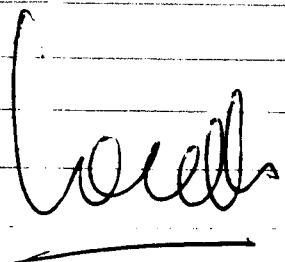
Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario, certifico. -

 Francisco Soto

 Interventor

 Secretario





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de febrero de 1964.

Pres. asistentes	En la Villa de Bours, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y hora de las doce, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 23 de Septiembre de 1963, bajo la Presidencia de Don Juan Vega Baena, con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.
Alcalde. Presidente	
Don Juan Vega Baena	
Concejales	
Don Juan ^o Aladrado Alvarez	
Don Juan ^o Ito Real	
Don Juan ^o Vega Baena	
Don Juan ^o Inado Ruiz	
Don Domingo Sierra Jimenez	
Don Juan Dominguez Gutierrez	
Don Juan Rodriguez Ramirez	Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden se procedió a la lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como a los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.
Secretario Acatal.	
Don Ant ^o Rodriguez Garcia	

Conforme a los preceptos mencionados, se desarrolló la sesión de constitución de Ayuntamiento en dos partes:

Parte primera

Aprobación de actas anteriores.- Concurrieron a esta primera parte los señores concejales que deben cesar y que son los siguientes:

Don Diego Rodriguez Ramirez, Don Antonio Rodriguez Garcia y Don Francisco Vega Baena, que en unión de los que deben continuar, presidido por Don Juan Vega Baena, se reunieron conformemente, y después de leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia pronunció unas sentidas y aperturas frases, agradeciendo la colaboración prestada por los señores concejales salientes, los cuales se retiraron seguidamente, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores que han actuado, de que yo, el secretario, certifico.

Parte segunda

a) Constitución provisional

Se procedió a la lectura de los nombres de los señores que han de constituir la Corporación por cada uno de los dos grupos señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales, que mediante recibo, tienen presentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a estos efectos, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Organizaciones, las cuales se formen de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

Primer grupo: Cabezas de familia

Elegidos en 1960 que continúan Don Francisco Audriades Alvarez y Don Francisco Juanado Ruiz.

Elegido en 1963 Don Francisco Aivar Brandino.

Segundo grupo: Representación Sindical

Elegidos en 1960 que continúan Don Juan Dominguez Gutierrez y Don Juan Rodriguez Ramirez.

Elegido en 1963 Don Manuel Arias Brachero.

Tercer grupo: De butifales.

Elegidos en 1960 que continúan Don Francisco Lolo Real y Don Domingo Sierra Jimenez.

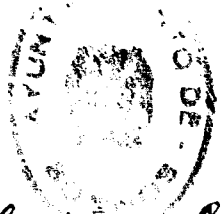
Elegido en 1963 Don Fernando B. Delgado Remartin.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales elegidos en 1963, el juramento que prevé el Decreto 2.184/63, juramento que prestaron diciendo: juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo al máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que ha sido nombrado.

El Presidente, contestó: Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden.

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente al Ayuntamiento.

b) Constitución definitiva



Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84, 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultaron sin falta legal todos los señores proclamados.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de nueve y el de los proclamados sin falta nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda de este acto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15, 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombraba para el desempeño de las funciones de Alcaldía a los señores siguientes:

Para la del Distrito 1: Don Francisco Audrades Alvarer

Para la del Distrito 2: Don Francisco Sots Real

Para la del Distrito 3: Don Francisco Aivar Martinez.

Hechos los nombramientos de Serientes de Alcalde y componiéndose este Municipio de nueve mil cincuenta y tres habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, si corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artículos 75 de la citada Ley 19, 30 y 88 del precitado Reglamento de Organización quedando formado por los Sres. Alcalde y Seriente de Alcalde mencionados y el Sr. Secretario de la Corporación.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 90 al 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones informativas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión de Hacienda Don Francisco Audrades Alvarer y Don Manuel Arias Blancheris.

Comisión de Gobernación Don Francisco Sots Real, Don Francisco Aivar Martinez y Don Juan Rodríguez Ramier.

Comision de Festejos Don Francisco Aiva Martinez,
Don Domingo Sierra Jimenez y Don Francisco Juado Rini.

Comision de obras Don Francisco Soto Real, Don Juan
Domingo Gutierrez y Don Francisco Juado Rini.

Y por ultimo, conforme a los articulos 292 y siguientes
de la Ley de Regimen Local y 88 del Reglamento de Orga-
nizacion, se acordó el siguiente regimen y horario de
sesiones municipales del Ayuntamiento Pleno y de la Comi-
sion Municipal Permanente. El Pleno se celebrará una
vez cada trimestre y la Comision Municipal Perma-
nente todos los sábados a las doce horas.

Ampliado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente
levantó la sesion a las trece treinta horas del dia
al principio ordenado, extendiéndome de su
resultado la presente acta, de qua yo, el Secretario,
certifico: -

[Handwritten signature]

Man^{es} Soto

[Handwritten signature]

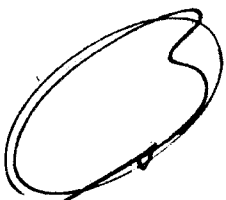
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Acta extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 22 de marzo de 1964.

- Los asistentes
- Alcalde Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Juan Andrés Alvarn
- Dn Francisco Lolo Real
- Dn Juan^{co} Aivar Martin
- Dn Francisco Inado Riva
- Dn Juan Rodriguez Ramiro
- Dn Manuel Arias Mancheco
- Dn Fernando A. delgad Penartin
- Secretario Acetal.
- Dn Ant. Rodriguez Gallegos

En la villa de Boves, siendo las diez horas del día veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores ayuntados al margen, los cuales constituyen mayoría, y asistido de mi el secretario accidental Dn Antonio Rodriguez Gallegos.

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, operiendo el siguiente resultado:-

Punto primero.- El Sr. Alcalde expone que en arreglo a lo dispuesto en el Decreto 405/1964 de 22 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art.º 151 y 152, y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia n.º 941 (B.O.P. 7-3), es necesario que la Corporación designe entre sus miembros al Compromisario que ha de intervenir en las elecciones que se celebran el próximo día 29 para la designación del Diputado Provincial, representante del Partido Judicial de Ares de la Frontera:-

Examinadas las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se procedió a la elección de Compromisario para las elecciones provinciales, realizándose la votación secretamente y por papeleta, dando el siguiente resultado:

- Dn Juan Vega Baena 6 votos
- Dn Francisco Inado Riva 1 voto
- Dn Manuel Arias Mancheco 1 voto

Punto segundo.- El Sr. Alcalde expone que en arreglo a lo dispuesto en el Decreto 404/64 de 22 de febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de Promadores en Cortes, representante del Municipio y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 940 (B.O.P. 7-3), procede que la Corporación designe entre sus miembros al Compromisario que ha de intervenir en las elecciones que se celebraran el próximo día 29 para la designación del Promado representante

en Cortes de los Municipios de esta Provincia.

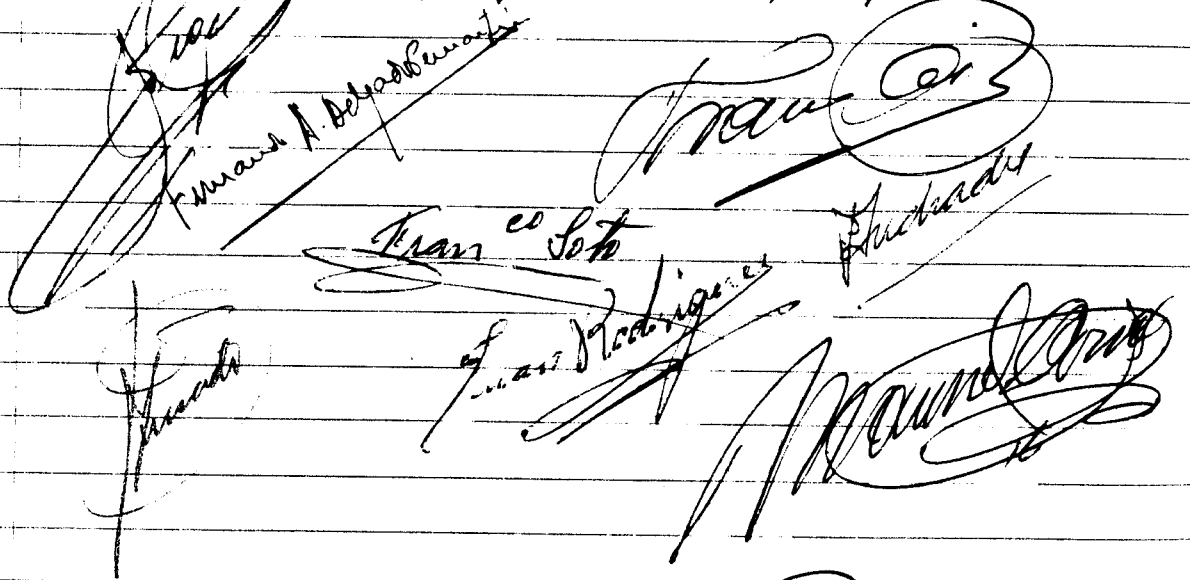
Examinadas las disposiciones anteriormente mencionadas se procede a la eleccion de Comisionarios, verificándose la votacion secretamente por papeleta, dándose el siguiente resultado:

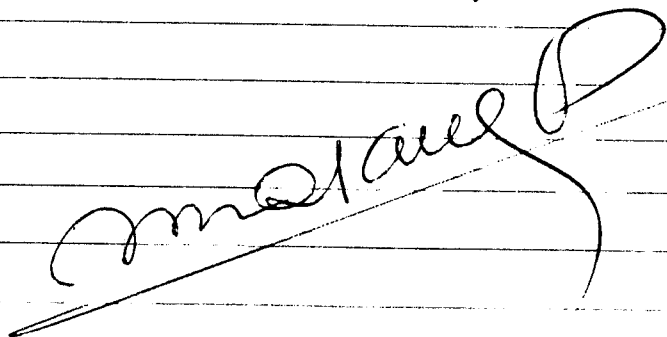
Don Juan Vega Barua 7 votos

Don Francisco Soto Real 1 voto

Terminada la votacion se proclama Comisionario de este Ayuntamiento para asistir a los actos electorales detallados con anterioridad al Alcalde Presidente Don Juan Vega Barua, de cuyo nombramiento se dará cuenta telegraficamente al Excmo. G. Gobernador Civil de la Provincia, como asimismo certificacion expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en la fecha en que se ha efectuado la eleccion de Comisionarios, debiéndose proveer al elegido de las credenciales justificativas de su nombramiento para tal obligacion.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar, se levanta la presente Acta, siendo las doce treinta horas, que firman los Pres. asistente, de que yo el Secretario, certifico.


Juan A. Delgado Barua
Francisco Soto
Juan Rodriguez
Francisco Soto
Francisco Soto





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de marzo de 1964. -

- Sres. asistentes
- Alcalde. Presidente
- Dn Juan Vega Barea
- Concejales
- Dn Juan^o Andrés Alvar
- Dn Francisco Jto. Real
- Dn Juan^o Aivar Martínez
- Dn Fernando A. Belgod. Pamartín
- Dn Francisco Jnado Ruiz
- Dn Manuel Arias Manchón
- Dn Juan Rodríguez Ramírez
- Interventor
- Dn Jri Jnado González
- Secretario
- Dn Lorenzo Martínez Ezudero

En la Villa de Bous, siendo las doce horas del día veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los señores ausentes al margen, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Barea, asistido de vez al secretario Dn Lorenzo Martínez Ezudero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, oficiando el siguiente resultado:

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. Operación excepcional de Tesorería:

Como por íntegra lectura la Ley 108/63, de 20 de julio, así como el Decreto 2524/63, de 26 de septiembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero del presente año, así como las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local del 31 para su desarrollo, referentes a operaciones excepcionales de Tesorería para cubrir el importe de las diferencias entre los sueldos fijados en la mencionada Ley para los funcionarios de Administración Local y las contingencias existentes en el Presupuesto de 1963, correspondientes al segundo semestre de dicho año; como asimismo el informe del Sr. Interventor municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el sujeción de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local siguiente de cuyo informe resulta que esta Corporación no está incluida en los casos previstos en los artículos 5º y 6º de la citada Ley de 20 de julio de 1963, ni en el de excepción a que se refiere el número 2 del artículo 1º del Decreto antes mencionado de 26 de septiembre; y previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos por unanimidad.

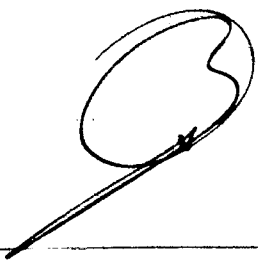
Primero. - Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un

anticipos de Tesorería por un importe de hasta 231.413'32 pesetas que sea reembolsado antes del 1º de enero de 1969 con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gasto, se ajustarán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1965 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se considerarán aquí reproducidas, ajustada en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas 231.413'32 (Dieciséis mil quinientos treinta y una mil cuatrocientos tres con treinta y dos) o la menor que se estimara por el Banco.

b) Desarrollo de la operación: Al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo, procederá a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación.

c) Plazo para reintegro: Como máximo cuatro años a partir del 31 de diciembre de 1964. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gasto, hasta la extinción de la deuda se amortizarán en cuatro anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazo que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1º de enero de 1969. En los Presupuestos ordinarios de gastos de los años 1965, 1966, 1967 y 1968 la Corporación consignará las anualidades resultantes del convenio de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España; y en el presente ejercicio habilitará si es necesario, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo a razón del 4,75 por 100 anual, pesetas 35.000 sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que funden,



habida cuenta del anticipo efectuado y de la fecha en que fue transferido.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recursos cuyos anticipos se solicitan detallados por conceptos según las consignaciones presupuestarias de 1963 que sirven como referencia y que se considerarán como garantía específica, durante los años de 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de incumplimiento, o de la deliberación que acuerde de las mismas, al ser cancelada la deuda por la Corporación anticipadamente Artículo 1º del Estado.

a) Compensación de exacciones mínimas o permitida con arreglo al artº 5º de la Ley 85/62 por las exacciones suprimidas en el artº 1º de la misma 691.332.79.-

b) Compensación por el Recurso Especial de Revocación suprimida por el artº 6º de dicha Ley 110.865.50.-

e) Tipo de interés y comisión: 4.75 por 100 anual.

f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del punto 8º de la Orden de 11 de enero citada, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gasto, se aplicaran al reembolso en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro".

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser suscrita la diligencia de cesión del crédito por el Banco en este documento a continuación de la firma del Sr. Delegado de Hacienda, según lo previsto en el Punto Duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.

b) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Escoria, aprobados por Orden de 1.º de Agosto de 1945, y en el Decreto de 12 de Diciembre de 1952 y Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, así como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero último, tantas veces mencionada, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

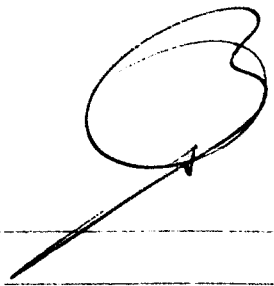
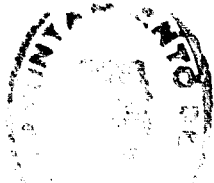
i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguientes) y en las demás disposiciones vigentes.

Sea de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, sumando lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2.º de la cláusula 4.ª del contrato. Si es de préstamos, serán a cargo del Banco.

Asimismo sean de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizadas por la citada Orden de 1.º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.- No solicitar de la Excma. Diputación Provincial que acuerde facilitar en conformidad a que a partir de 1.º de Julio de 1964 sean compensados los sumos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento.

Tercero.- facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acredite, en unión de lo restantes docu-



mentos a que se refiere el Punto undécimo de la Orden de 11 de
Buenos de 1964, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la
provincia.

Quarto. facultar también al Sr. Alcalde para prestar conformi-
dad a la liquidación que pase el Banco concurriendo las cantidades
que corresponden pagar a la Corporación por intereses y comisión en
el presente año y por intereses, comisión y amortización en los
siguientes, hasta la cancelación de la deuda.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de
Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de
este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos esta-
blecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de
detalle que se emanan.

Punto Tercero. - Reestablecimiento de nueva exacción y aprobación de
su correspondiente Ordenanza fiscal.

A propuesta del Sr. Alcalde y previo el informe favorable del Sr.
Intendente de fondos, la Corporación Municipal acordó:

1º.- Establecer la siguiente nueva imposición.

Arbitrio en fiscal sobre la no utilización del servicio de Aba-
tamiento de Agua potable.

2º.- Aprobar la Ordenanza fiscal que ha de regular la
exacción de la imposición a que se refiere el punto 1º del pre-
sente acuerdo.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada
el acto, siendo las tres treinta y tres, levantándose la presente
acta que firmaron los asistentes al mismo, de que como secretarios
certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Delluga
Fernando B. Delgado
Francisco Loto
Rodríguez
Carril

sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 25 de Abril de 1964.

Pres. asistentes	En la Villa de Boursa, siendo las doce horas del dia veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, previa convocatoria al efecto, los señores anotados al margen, los cuales constituyen mayoria y asistido de sui el Secretario Sr. Lorenzo Martin Brenders.
Alcalde Presidente	
Sr. Juan Vega Baena	
Concejales	
Sr. Juan ^{co} Andrades Alvarez	
Sr. Juan ^{co} Llo Real	
Sr. Juan ^{co} Aivar Martin	
Sr. Fernando A. Delgado Penaritas	
Sr. Francisco Jimas Pin	
Sr. Manuel Arias Machado	
Interventor	Abierta la sesion se procedio al estudio de los asuntos inscritos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado:-
Sr. Jose Jimas Gonzalez	Punto primero.- Se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesion anterior.-
Secretario	Punto segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Director Gerente del Banco de Crédito Local
Sr. Lorenzo Martin Brenders	

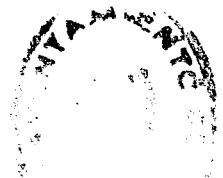
de España, de fecha 16 de Abril actual, en el que adjunta la liquidación efectuada por dicha Institución de Crédito, en relación al anticipo excepcional de Ferrería que este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963 tiene solicitada por importe total de 231.400 pesetas, siendo el resumen de dicha liquidación el siguiente:

Cantidad importe del anticipo	231.400'00
Prerrogativa para intereses y comisión al 4'75% en junio durante el presente año	7.760'00
Importe de la anualidad comprensiva de intereses, comisión y amortización durante los ejercicios de 1965, 1966, 1967 y 1968	60.878'98

La Coproación acaecida por unanimidad manifestada en conformidad con dicha liquidación:-

Punto tercero.- Como la palabra al Sr. Alcalde para exponer a los asistentes la conveniencia de contratar el compromiso de sufragar al Maestro de la Escuela que se pretende crear adscrita a la Graduada San Fernando, los gastos de la casa-habitación, acordándose por unanimidad este extremo.-

Punto cuarto.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de la conveniencia de ceder al Patronato Escuelas de Juventud del



3

"San Fernando" un local del Castillo en el cual va a ser instalada una escuela. Este local es el que se encuentra contiguo a la escuela que funciona en la actualidad con la denominación de Unitaria n.º 1. y se halla adaptado y amueblado para este fin.

Por el Sr. Alcalde se hace ver a los presentes, la necesidad de poner en marcha esta escuela para que las necesidades escolares de la Villa, queden totalmente cubiertas, adoptándose por unanimidad el acuerdo de ceder por 25 años prorrogables, al Consejo Local Provincial de Juventudes, el local del Castillo de esta Villa que se menciona para la instalación de dicha escuela, condicionada a que sea destinada a formar parte integrante de la Graduada del Patronato Escolar de Juventud del San Fernando de esta Villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las tres horas, firmando los asistentes, al mismo, de que como secretarios certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Fernando A. Selgado

[Signature]
Juan Soto

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lorell

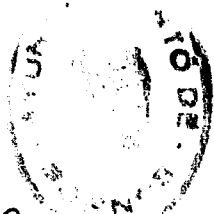
Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Mayo de 1964.

Ases. asistentes	En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, previa convocatoria al efecto, los señores anotados al margen, los cuales constituyen mayoría y asistió de omi el Secretario Dn Lorenzo Martínez Benders.
Alcalde. Presidente	
Dn Juan Vega Baena	
Concejales	
Dn Juan ^{co} Andrés Alvar	
Dn Francisco Sols Real	
Dn Francisco Jurado Puri	
Dn Manuel Arias Mauleón	
Dn Eduardo A. Velasco Penasatin	
Dn Juan Rodríguez Raviner	
Interventor	Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, operándose el siguiente resultado.
Dn José María González	Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.
Secretario	Punto segundo. - Ordenanza Beneficencia.
Dn Lorenzo Martínez Benders	A propuesta del Sr. Alcalde la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar

la Ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia Médica y farmacéutica a las familias desvalidas de esta Villa.

Punto tercero. - Presupuesto ordinario. - Se da cuenta de la resolución del Pleno de Delegado de Hacienda de fecha 30 de Abril pasado sobre aprobación del presupuesto ordinario, quedando la Corporación enterada de la misma y habida cuenta que dicho presupuesto presenta un déficit de 28.865'75 pesetas, como consecuencia de la incorporación al mismo de los resultados del ejercicio anterior, que arrojó un déficit por la mencionada cantidad, la Corporación, para dar cumplimiento al art. 689 de la Ley de Régimen Local, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad acuerda proceder por una cantidad igual al señalado déficit de los gastos autorizados en el capítulo 5º, art. 1º, partida 87, los cuales tienen el carácter de voluntarios.

Punto cuarto. - Expediente de habilitación y transferencia de crédito. - Por el Sr. Interventor se procede a dar lectura a expediente de habilitación y transferencia de crédito de unas a otras partidas del presupuesto vigente, que es informado



3

favorablemente por la Comisión de Hacienda, y a su vista se acuerda su aprobación, debiendo continuarse la tramitación legal del expediente hasta su total terminación.

Punto quinto. - Recaudación del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valia)

Se acuerda por unanimidad nombrar Recaudador de la Corporación a Don Mariano Alonso Ganan para el cobro del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valia), asignándosele el veinticinco por ciento de las sumas liquidadas, y el veinte por ciento como retribución propia del recargo de aprendiz.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario certifico.

F. Reyes

[Handwritten signatures: Juan Rodríguez, and others]

[Handwritten signature]

Fran^{co} Soto

Señal extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de Mayo de 1964.

- sus asistentes
 Alcalde - Presidente
 Don Juan Vega Baena
 Concejales
 Don Juan Andrés Alvar
 Don Francisco Ito Real
 Don Fernando S. Delgado Remartín
 Don Manuel Arias Mandreiros
 Don Francisco J. Prado Ruiz
 Interventor
 Don José María González
 Secretario
 Don Lorenzo Martínez Benders

En la Villa de Bours, siendo las doce horas del día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en la Sala Capitular los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, asistido de mi el secretario Lorenzo Martínez Benders, ofreciendo el siguiente resultado:

Punto primero. - Se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1961,

1962 y 1963, confeccionadas por el Sr. Interventor de Fondos.

Punto tercer. - La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar a la Cuenta General del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1961 y 1962, confeccionada por el Sr. Interventor.

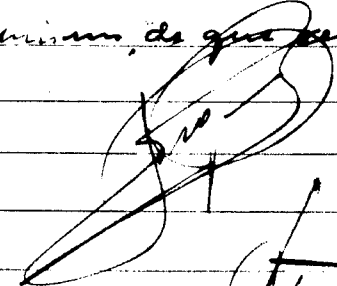
Punto cuarto. - Previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acuerda aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º semestre de 1963 y la del 1º del año actual, confeccionadas por el Sr. Depositario.

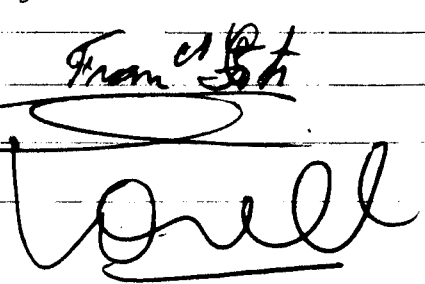
Punto quinto. - La Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la Cuenta de valores auxiliares correspondiente al ejercicio de 1963, confeccionada por el Sr. Depositario.

Punto sexto. - Se acuerda por unanimidad aprobar el Padrón de la Beneficencia Municipal confeccionado por la Junta Municipal de Beneficencia en fecha ya pasado, integrado por doscientos beneficiarios, encabezado por Sr. Luisa Ruiz Martel y terminado con Don Francisco Jimenez Armas.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acta, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que certifico: Buremendado y 1962 e Interventor. - Vale

F. Delgado


 Don Juan Vega Baena

Firmado el 9 de Mayo de 1964

 Don Lorenzo Martínez Benders



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 1 de Agosto de 1964. -

- Asistentes
- Alcalde Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Juan M. de Alvarado
- Dn Francisco Soto Real
- Dn Fernando A. Delgado Benavides
- Dn Francisco Inmaculado
- Dn Manuel Arias Bracheros
- Interventor
- Dn José Inmaculado González
- Secretario
- Dn Lorenzo Martínez Banderas

En la Villa de Buros, siendo las doce horas del día uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, previa convocatoria al efecto, los señores anotados al margen, los cuales constituyen mayoría y asistido de vez el Secretario Dn Lorenzo Martínez Banderas.

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Por no haber más asuntos de que tratar, se dio el acta por terminado, siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario certifico.

F. Delgado

[Signature]

[Signature]

Juan Soto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1964.

Sus asistentes	En la Villa de Buenos, siendo las doce horas del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la sala Capitular los señores ausentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baura, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, asistido de un secretario Don Lorenzo Martínez Escuders, ofreciendo el siguiente resultado.
Alcalde. Presidente	
Don Juan Vega Baura	
Concejales	
Don Francisco Andrades Alvaran	
Don Francisco Lolo Real	
Don Fernando A. Delgado Permartin	
Don Manuel Arias Marchena	
Interventor	
Don José María González	
Secretario	Punto. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.
Don Lorenzo Martínez Escuders	Punto segundo. - <u>Transferencia de créditos servicios actual</u>

Por el Sr. Interventor se procede a dar lectura a expediente de habilitación y transferencia de créditos de una a otras partidas del presupuesto vigente, que es informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y a su vista se acuerda su aprobación, debiendo continuarse la tramitación legal del expediente hasta su total terminación.

Punto Tercero. - Servicios de luz, Agua y Alcantarillado de viviendas de otras a construir por la Obra Sindical del Hogar

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores que por parte de la Obra Sindical del Hogar van a ser construidas en esta localidad, treinta viviendas, por lo que es necesario dotarlas de los servicios de agua, luz y Alcantarillado con ocasión suficiente, acordándose por unanimidad contraer con la citada Obra el compromiso de llevar a la edificación que se menciona, los servicios de Agua, luz y Alcantarillado.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acta, siendo las trece treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario certifico.

F. Delgado

[Handwritten signature]
 Francisco Lolo Real

[Handwritten signature]
 Lorenzo Martínez Escuders



Sección ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de Noviembre de 1964.

- Pres. asiste... Los
- Alcalde-Presidente
- Dn Juan Boga Bous
- Concejales
- Dn Francisco Andrades Alvaraz
- Dn Francisco Ato Real
- Dn Fernando A. Delgado Benavente
- Interventor
- Dn Francisco Gonsalves
- Secretario
- Dn Lorenzo Martínez Banderas

En la Villa de Bous, siendo las doce horas del día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa citación al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Boga Bous, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martínez Banderas, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.- Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.- Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de Comisión Municipal Permanente del día 12 de Septiembre del actual, por el cual y previa declaración de urgencia, se acordó contratar la prestación de servicios de Auxiliar Administrativo de la Corporación con el vecino de la misma Dn Francisco Jimenez Lorigo.

Punto tercero.- Ruegos y Preguntas.- No hay.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las tres horas, firmando los asistentes de que son Secretario certifico.-

F. Delgado

Fran^{co} Ato

Andrades

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Diciembre de 1964.

Pres. asistentes	
Alcalde Presidente	
Dn Juan Vega Barua	
Concejales	
Dn Fran ^{co} Andrades Alvariz	
Dn Francisco Jto. Real	
Dn Fernando A. Delgado Permarin	
Dn Manuel Arias Manchuelo	
Dn Francisco Jurado Ruiz	
Dn Juan Dominguez Gutierrez	
Interventor	
Dn Francisco Gonzalez	
Secretario	
Dn Lorenzo Martinez Benders	

En la Villa de Buros, siendo las doce horas del día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Barua, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido de vez el Secretario Dn Lorenzo Martinez Benders, ofreciendo el siguiente recuento.

Punto primero.- Leida el acta de la sesión anterior, que se ratificó.

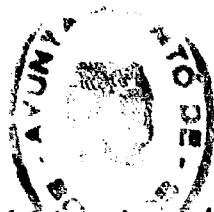
Punto segundo.- Nombramiento del Caudillo como Alcalde honorario de esta Villa.

A propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, la Corporación Municipal, previa deliberación y por aclamación, acuerda: Nombrar a su Sacerdencia el jefe del Estado, Caudillo de España y de la Cruzada, Alcalde Perpetuo y Honorario de esta Villa, como testimonio de homenaje por los XXV años de Paz firmada, que gracias a su providencial magistratura nuestra Patria, interpretando así el unánime sentir de todos los habitantes de este Municipio.

Punto tercero.- Cuenta General de Presupuestos Ordinarios 1963.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad de todos sus miembros aprobarla en la forma que se encuentra redactada, y cuyo resumen es el siguiente:



Asistencia en 31 de Diciembre de 1963	35.232'77 ptas	}	1071.973'87
Resto por cobrar al final del ejercicio de 1963	1016.741'10 ptas		
Resto por pagar al final del ejercicio 63	1.100.839'66		1.100.839'66
Déficit			22.865'79 ptas

Seguidamente manifesté al Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del Referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Punto cuarto.- Cuenta de Admón. del Patrimonio de los años 1960, 61, 62 y 63.

Examinadas las Cuentas de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1960, 1961, 1962 y 1963, que fueron informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de Noviembre pasado y expuestas al público por plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, la Corporación, considerando que en el expediente de dichas Cuentas se han cumplido las prescripciones legales y visto el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, previa deliberación y por unanimidad, **Acuerda:**
Aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años citados, cuyo resumen es como sigue:

Año 1960

Activos en 1º de Enero	2.720.143'63
Alteraciones durante el ejercicio	- - - - -
Activos en 31 de Diciembre	2.720.143'63
Pasivos en 1º de Enero	506.635'19
Alteraciones durante el ejercicio	64.616'03
Pasivos en 31 de Diciembre <u>año 1961</u>	442.019'06
Activos en 1º de Enero	2.720.143'36
Alteraciones durante el ejercicio	- - - - -
Activos en 31 de Diciembre	2.720.143'36
Pasivos en 1º de Enero	606.635'19
Alteraciones durante el ejercicio	64.616'03
Pasivos en 31 de Diciembre	442.019'16

Año 1962

Activo en 1° de Enero	2.720.143'36
Alteraciones durante el ejercicio	- - -
Activo en 31 de Diciembre	2.720.143'36
Pasivo en 1° de Enero	417.462'54
Alteraciones durante el ejercicio	24.556'62
Pasivo en 31 de Diciembre	392.905'92

Año 1963

Activo en 1° de Enero	2.720.143'36
Alteraciones durante el ejercicio	- - -
Activo en 31 de Diciembre	2.720.143'36
Pasivo en 1° de Enero	392.905'92
Alteraciones durante el ejercicio	24.556'62
Pasivo en 31 de Diciembre	368.349'30

Punto quinto.- Informe del Servicio de Inspección y Asesoramiento

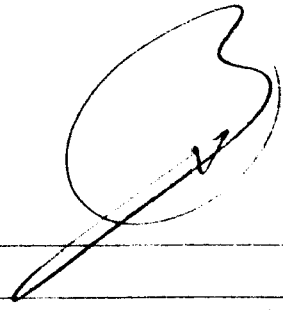
Visto el escrito del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, núm. 177, de fecha 10 de Noviembre pasado, registrado en el de entrada de este Ayuntamiento el 14 del mismo mes, al número 822, que es consecuencia de la visita de inspección efectuada a esta Corporación el 28 de Agosto último, por D. Antonio Rius Fergarolas, Jefe Provincial de dicho Servicio. La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Quedar enterada de dicho escrito, debiendo cumplirse las instrucciones contenidas en el mismo.

Punto sexto.- Operación de Estrovia.-

Refiriendo al punto que precede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad quede pendiente sobre la mesa.

Punto séptimo.- Instalaciones Deportivas

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Subdelegación de Instalaciones y Material Deportivo, de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, de fecha 2 del pasado, número 6219, registrado en el de entrada de este Ayuntamiento el 11 del mismo mes, al número 807, relativo al proyecto de Campo de Deportes de esta Corporación.



remitió a dicha Delegación Nacional, a efectos de su financiación. Leído dicho escrito por el Sr. Secretario, el Sr. Alcalde manifiesta que procede remitir los documentos solicitados, como asimismo adoptar los acuerdos que son precisos. A continuación, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: 1º.- Remitir a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través del Presidente de la Junta Provincial, los exigidos en el escrito de referencia; 2º.- Solicitar de dicha Delegación Nacional la concesión a este Ayuntamiento de la máxima ayuda económica posible, en orden a la financiación del proyecto referido. 3º.- Adquirir el compromiso de reintegrar al Organismo las cantidades que conceda en concepto de anticipos, aceptando las condiciones y forma que por el mismo se establezcan respecto de dichos reintegros; 4º.- Adquirir el compromiso de consignar en los presupuestos municipales los créditos necesarios para el pago de la amortización, de sus intereses y del mantenimiento de las instalaciones. 5º.- Contratar, asimismo, el compromiso de satisfacer a sus expensas el mayor costo que pudiera derivarse de la obra, bien por presupuestos adicionales, reformas, revisión o modificación de precios o cualquier otra causa, renunciando representamente a solicitar en el plazo de once años, auxilios o subvenciones para sostenimiento de estas instalaciones.

Después de haberse más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario certifico.

Punto octavo.- Subvenciones.-

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acordó consignar en el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, las siguientes subvenciones.

Capítulo V.- Artículo 3º.-

- Al Patronato Social "José Antonio" 16.773'04
- A Auxilio Social 16.113'04
- Al Frente de Juventudes 16.113'04
- A la Sección Femenina. 8.056'52

Suma 56.395'64

Capítulo V.- Artículo 5º -

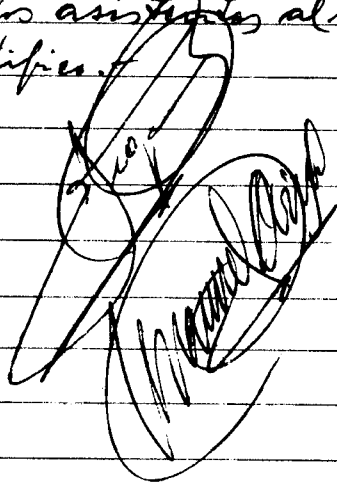
A la Escuela del Ave Maria	1.000'00
Para Clases Escolares, Campamentos de veranos, viajes de instrucción, etc.	2.200'00
Para Becas de estudios concedidas por este Ayuntamiento.	3.600'00
Suma	6.800'00

Importan las subvenciones un total de pesetas sesenta y tres mil ciento noventa y cinco con sesenta y cuatro centimos (63.195'64).

Por esta Corporación se considera que todas las subvenciones reseñadas, reúnen las circunstancias de la norma 2ª apartada b) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Noviembre de 1959, en concordancia con los artículos 23 al 29 del Reglamento de Servicios, y en relación con el 180 del Reglamento de Hacienda.

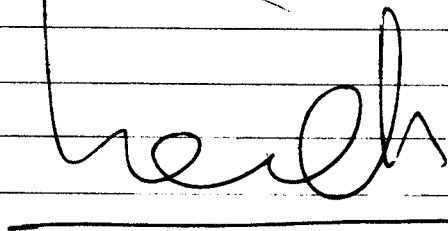
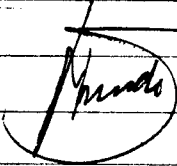
Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como funcionarios certifies.

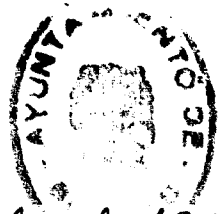
F. Delgado



Fernando

Franco





Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Diciembre de 1964.

Mes. asistentes
Alcalde - Presidente
Dn Juan Vega Baena
Concejales
Dn Juan ^{co} Andrades. Alvarez
Dn Francisco Jth Real
Dn Fernando A. Delgado Penaratin
Dn Manuel Arias Brancaccio
Dn Francisco Jmado Rivin
Dn Juan Dominguez Gutierrez
Interventor
Dn Jce Jmado Gmaler
Secretario
Dn Lorenzo Martinez Esendero

En la Villa de Buenos, siendo las doce treinta horas, se reunieron los señores ayuntados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martinez Esendero, oficiando el siguiente resultado.

Punto unico. - Presupuesto ordinario para el ejercicio 1965
Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió al examen del mismo, partida por partida, así como al de los demás documentos que se unen, y resultando que la citada confección se ha sujetado en un todo a las normas legales sobre el particular, iniciándose los informes, dictámenes y demás documentos exigidos por la Ley.

Considerando que la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno con sujeción al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local, text refundido, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por unanimidad y tras amplia deliberación, es acordada la aprobación del mismo por un importe fijado en ingresos y gastos, como se detalla a continuación por capítulos:

Ingresos.-

I.- Impuestos directos	422.000'00
II.- Impuestos indirectos	1.100'00
III.- Casas y otros ingresos	984.954'00
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	859.675'29
V.- Ingresos patrimoniales	12.609'09
VI.- Extraordinarios y de Capital	200'00
VII.- Eventuales e imprevisos	49.461'22
<u>Suman los Ingresos</u>	<u>2.330.000'00</u>

Gastos.-

I.- Personal activo	1.514.305'89
II.- Material y diversos	427.560'77
III.- Clases pasivas	- - -
<u>Segue</u>	<u>1.941.866'76</u>

Anterior

1.941.866'76

IV.- Deuda	
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	65.045'64
VI.- Extraordinarios y de Capital	306.368'07
VII.- Reintegrables, indeterminados e imprentos	16.719'53
<u>Suman los Gastos</u>	
	2.330.000'00

Además se hace constar que este acuerdo ha sido tomado, como se expresa antes, por unanimidad de sus asistentes que lo han sido en el de seis, de los nueve que componen el total de esta Corporación, y que por ende reúne las condiciones de la mayoría absoluta a que se contrae el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, antes citada.

Por último, se acuerda de conformidad con el art. 682 del texto legal reseñado, se exponga al público por espacio de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en periodo de reclamaciones.

Igualmente y previa lectura fueron aprobadas las Bases de Ejecución para el desarrollo del concurso, a que se contrae el artículo 679 de la susodicha Ley, las que también se expondrán al público con el presupuesto.

Después de haberse cumplido el objeto de la presente, se cerró esta acta que firman los asistentes al concurso, a las tres treinta horas, de que como Secretario certifico.

F. Delgado

[Handwritten signatures and stamps]
 Fran. Cost. Solo

[Handwritten signature]

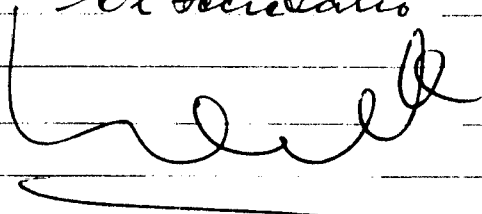
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: - Para hacer constar que no habiendo concurrido a la sesión convocada para este día, uada más que el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, Dn Francisco Andrades Alvarez, Dn Francisco Soto Real y Dn Fernando A. Delgado Penarín, y los restantes no haber justificado su ausencia, no constituyendo por tanto el quorum legal, se convoca la misma a las cuarenta y ocho horas, en sesión extraordinaria.

Buros, 23 de Enero de 1965

El Secretario



Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del día 25 de Enero de 1965

Acos. asistentes	En la Villa de Buros, siendo las tres horas del
Alcalde-Presidente	día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta
Dn Juan Vega Baena	y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los señores
Concejales	anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extra-
Dn Francisco Andrades Alvarez	ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia
Dn Francisco Soto Real	del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, asistido de sus
Dn Fernando A. Delgado Penarín	el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martínez Ben-
Secretario-Interventor	des, operiendo el siguiente resultado.
Dn Lorenzo Martínez Ben-	Punto primero.- Leída el acta de la sesión ante-
des	rior, quedó ratificada.

Punto segundo.- Determinaciones sobre el personal de esta Corporación.-

Con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y al informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, previa amplia deliberación y por unanimidad, acuerda:

- A) Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día dieciséis, por el que se suprimió la plaza de Interventor de esta Corporación, a la vista de la clasificación efectuada por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ca-